

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199 - 2023-MDP/A

Pimentel, 09 de junio de 2023

VISTO:

El informe N° 439-2023-MDP/ OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la fecha, dando cuenta de la emisión del Decreto Supremo N°111-2023- EF, de fecha 04 de junio de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 0294-2022-MDP/A del 19 de diciembre del 2022 se promulga el Presupuesto Institucional Apertura correspondientes al Año Fiscal 2023, por un monto de **Dieciocho Millones Ciento Seenta y Cinco Mil Setecientos Seenta y Siete y 00/100 Soles (S/.18'165,767.00)**; así como se aprueba los recursos que financian el presupuesto comulgado, aprobándose el desagregado de gastos, así como los ingresos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de conformidad con la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. Concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01.

Que, el inciso a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N°0005-2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el monto de **S/.47,204.00 (Cuarenta y siete mil doscientos cuatro con 00/100 soles)**, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, es necesario incorporar vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF; en la que establece que la Municipalidad Distrital de Pimentel le corresponde la suma de **S/.47,204.00 (Cuarenta y siete mil doscientos cuatro con 00/100 soles)**;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, inciso 6), de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°111-2023- EF por un monto de S/.47,204.00 (Cuarenta y siete mil doscientos cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)

EGRESOS:	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001059 Programa del Vaso de Leche

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTO

:1 Recursos Ordinarios

: Gastos Corrientes

:2 Gastos Presupuestarios

:2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales

SUB TOTAL

S/ 47,204.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIÓN

Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, notificar la presente resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munipimentel.gob.pe/>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
DA
GM
OTI
OGPP
ARCHIVO

Página 3 | 3

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472